

CIRCULAR No 00232 2017.

PARA: SUPERVISORES, DIRECTORES DE NÚCLEO, RECTORES Y DIRECTORES RURALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS OFICIALES Y NO OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE CORDOBA.

DE: SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL.

ASUNTO: REITERAR LOS LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE Y VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.

FECHA: **-2 OCT 2017**

Cordial saludo;


Uno de los principales retos para el Gobierno Nacional en la atención educativa es garantizar el acceso en condiciones de respeto y dignidad a niños, niñas, adolescentes y jóvenes -NNAJ- y adultos sin que sean discriminados por su condición socioeconómica, étnica o de género, mediante la atención de sus necesidades especiales o circunstancias de desprotección y de violencia.

El Ministerio de Educación Nacional con miras a cumplir con el propósito de expidió desde Diciembre de 2014 lineamientos, para la atención integral de poblaciones en estado de vulnerabilidad, que puede ser consultados en la siguiente link:

<http://www.mineducacion.gov.co/1621/propertyvalue-35420.html>

En este sentido la secretaría de Educación Departamental les recuerda la importancia de apropiarse de estos lineamientos, con el fin de brindar atención a esta población.

Cordialmente,


ABEL ENRIQUE GUZMÁN LACHARME.
Secretario de Educación Departamental.

Proyectó: Jorge Mario Burgos. Técnico Operativo. SED Córdoba.

Revisó: Blanca Martínez Angulo. Líder Calidad Educativa SED – Córdoba.